

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL EJECUTIVO DE ADA CAMILA BARAJAS CHARRY
contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ. RADICADO BAJO EL NUMERO 2015-250**

IBAGUÉ 11 DE OCTUBRE DE 2016. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NUMERAL TERCERO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y A FAVOR DEL EJECUTANTE

COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 50.000,00
TOTAL	\$ 50.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE

**MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA**

Radicación: N° 2015-250
Acción: Ejecutiva
Actor: Ada Camila Barajas Charry
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

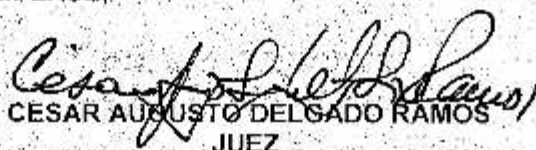
Ibagué, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-250
Acción: EJECUTIVA
Accionante: ADA CAMILA BARAJAS CHARRY
Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora y por estar conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación conforme lo ordenado en el artículo 446 del C.G.P.

Igualmente, Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 171, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolina
Ibagué